

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO ESPECIAL

Artículo 110 C.G.P. por remisión normativa del artículo 208 del C.P.A.C.A.

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES

DEMANDADO: MARÍA CONSTANZA MONTOYA

RADICACIÓN: 17001-33-33-002-2013-00669-00

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN.

En la fecha se fija en lista la solicitud de nulidad presentada el 30 de mayo último por el abogado de confianza de la señora María Constanza Montoya Naranjo. Se fija en lista por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 20, 21 y 22 del mes en curso.

Se corre traslado de la solicitud de nulidad en atención a lo dispuesto por inciso 4 del artículo 134 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Erika Soto'.

Secretaria